

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

11323 URBANIZADORA SANTA CLARA, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que, por acuerdo unánime de los accionistas asistentes a la reunión de su Junta general extraordinaria válidamente constituida y celebrada el día 29 de octubre de 2014, en primera convocatoria, se han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la compañía fijado en la cifra de dos millones seiscientos un mil novecientos sesenta y nueve euros con cuarenta céntimos de euro (2.601.969,40 €), en la cuantía de dos millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos cinco euros con cuarenta céntimos de euro (2.342.205,40 €) hasta la cifra de doscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro euros (259.764,00 €), con la finalidad de compensar las pérdidas existentes en la Sociedad y restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido como consecuencia de dichas pérdidas, conforme a lo dispuesto en los artículos 320 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicha reducción se efectúa mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las ochenta y seis mil quinientos ochenta y ocho (86.588) acciones ordinarias con derecho de voto en que se divide el capital social de la compañía de treinta euros con cinco céntimos de euro (30,05 euros) de valor nominal cada una de ellas, en la cantidad de 27,05 euros, pasando a tener como nuevo valor nominal la cantidad de tres euros (3,00 €) por acción. Dicha reducción del valor nominal se efectuará mediante simple anotación en el registro contable correspondiente.

Las acciones seguirán perteneciendo a la misma serie y clase y con los mismos derechos que anteriormente, estando numeradas de forma correlativa del 1 al 86.588, ambos inclusive.

La anterior decisión ha sido adoptada en base al Balance cerrado a 30 de abril de 2014, debidamente formulado por el Administrador único de la Compañía con fecha 31 de mayo del mismo año y verificado por el Auditor de cuentas de la misma, DELOITTE, S.L., con fecha 23 de octubre de 2014.

Como consecuencia de esta operación y debido, únicamente, a la necesidad de ajustar razonablemente el valor nominal al que quedan reducidas las acciones después de la reducción de capital, se genera un pequeño excedente del activo sobre el pasivo, que se atribuye a constituir y dotar la Reserva Legal de la compañía, sin que el importe de ésta llegue al 10% del nuevo capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley de Sociedades de Capital.

Respecto al plazo de ejecución del acuerdo de reducción, el mismo tiene eficacia inmediata, sin perjuicio de los actos de formalización necesarios, al no existir, conforme al artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, en este caso, derecho de oposición de acreedores.

Tras la reducción operada, los resultados negativos de la Sociedad han quedado totalmente compensados.

Como consecuencia de lo anterior, se ha acordado modificar la redacción del

artículo 5 de los Estatutos sociales de la Compañía, adaptándolo a la nueva situación.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.- El Administrador único, don Fernando Iffcrates Martínez Rodríguez.

ID: A140055248-1